



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN AGT N° 86/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549, y el Expediente Electrónico A-01-00013410-0/2023, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, dentro de sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que la Fundación Universidad de Palermo es una institución privada de educación superior sin fines de lucro, con reconocimiento en el ámbito educativo, cuyo fin primordial es brindar una educación de calidad con el propósito de fortalecer las capacidades y contribuir a la expansión del conocimiento, la difusión de las ideas, la integración de la cultura y la globalización de la educación superior de los estudiantes.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ese sentido, la Fundación promueve el bien común por medio de ayuda asistencial y de enseñanza a través de cuatro áreas: trabajo, educación, medio ambiente y salud.

Que, con fecha 21 de mayo de 2021 se celebró entre este Ministerio y la Fundación Universidad de Palermo un Convenio Marco de Colaboración para la realización de prácticas profesionales dirigidas a los estudiantes de la carrera de grado en Psicología, dictadas en dicha institución, a fin de proporcionar a los mismos un ámbito acorde con el desarrollo de los objetivos propuestos.

Que, en la Cláusula Octava de dicho Convenio se estableció una vigencia de dos (2) años desde la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por idéntico plazo, previo acuerdo escrito de partes.

Que, atento la experiencia positiva, los resultados satisfactorios obtenidos, y que se encuentra próximo a vencer, ambos organismos acuerdan celebrar la presente Prórroga al Convenio Marco de Colaboración.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, -texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Prórroga al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Universidad de Palermo, que como Anexo 37/2023 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese, comuníquese a la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Secretaría General de Gestión, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12º piso, CABA (CP1067) · Tel.: 5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	86/2023	T° XXIV	F° 212 a 215
			FECHA 11-5-2023

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ANEXO 37/2023

PRÓRROGA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD DE PALERMO

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley, DNI N° 24.873.119, con domicilio legal en la calle Perú 143, piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE PALERMO, representada en este acto por su rector, Ing. Ricardo Humberto Popovsky, DNI N° 7.651.071, con domicilio en Mario Bravo 1050, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y en forma conjunta denominada "LAS PARTES", acuerdan firmar la presente prórroga al Convenio Marco de Colaboración, de acuerdo a los siguientes considerandos.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Fundación Universidad de Palermo es una institución privada de educación superior sin fines de lucro, con reconocimiento en el ámbito educativo, cuyo fin primordial es brindar una educación de calidad con el propósito de fortalecer las capacidades y contribuir a la expansión del conocimiento, la difusión de las ideas, la integración de la cultura y la globalización de la educación superior de los estudiantes.
- 2) Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, dentro de sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificada por la Ley N° 6.549, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de

Número: ANEXO -37/23 – MPT



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

3) Que con fecha 4 de septiembre de 2017 se celebró entre este Ministerio y la Fundación Universidad de Palermo un convenio marco de colaboración para la realización de prácticas profesionales dirigidas a los estudiantes de la carrera de grado en Psicología a fin de proporcionar a los mismos un ámbito acorde con los objetivos propuestos en dicha carrera, prorrogado el 16 de abril de 2019 y cuyo vencimiento operó el 16 de abril de 2020.

4) Que atento la experiencia positiva y los resultados satisfactorios obtenidos durante su vigencia, en fecha 21 de mayo de 2021 "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración para la realización de prácticas "profesionales", dirigidas a los estudiantes de la carrera de grado en Psicología, dictada en "LA UNIVERSIDAD", a fin de proporcionar a los mismos un ámbito acorde con el desarrollo de los objetivos propuestos.

Que, en la Cláusula Octava de dicho Convenio se estableció una vigencia de dos (2) años desde la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por idéntico plazo, previo acuerdo escrito de partes.

Que, atento la experiencia positiva, los resultados satisfactorios obtenidos, y que se encuentra próximo a vencer, se acuerda celebrar la presente Prórroga al Convenio Marco de Colaboración que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VIGENCIA: La presente Prórroga tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir del 22 de mayo de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025. -----

SEGUNDA. VALIDEZ: "LAS PARTES" manifiestan que las cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda seguirán vigentes en los términos establecidos en el Convenio Marco de Colaboración suscripto el 21 de mayo de 2021, con la subsistencia de todas sus obligaciones. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los xx días del mes de xxxxx de 2023. -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Laura Grindetti
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

